



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga-Atlántico

Radicación No. 086383189003202000124-00

Ref. Verbal – Impugnación de acta de asamblea - 1ª instancia - auto interlocutorio

Demandante: Robinson Martínez Ballestas

Demandado: Asociación de Productores de Leche del Sur del departamento del Atlántico - Aprolesur

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda la cual nos correspondió por reparto y se radico con el No. 2020-00124. Sírvase decidir al respecto.

Barranquilla, enero 14 del 2021

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, enero catorce (14) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Revisada la presente demanda y sus anexos, se pudo colegir que la parte actora no allego en su totalidad el documento que esta impugnando (Acta No. 47 de la asamblea de la entidad demanda celebrada el 20 de agosto del 2020), por lo que se hace necesario que lo aporte en su totalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a a mantener la presente demanda en secretaría para que la parte actora aporte el referido documento en su totalidad, so pena de rechazo.

Por tal razón, este despacho,

Resuelve:

1.- Inadmítase la presente demanda, y mantéase en secretaría por el termino de cinco (5) días para que la parte actora aporte el documento mencionado en la pare motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

2.- Téngase al abogado, Eduardo Majjul Gutiérrez, como apoderado judicial de la parte demandante al tenor y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593915cbc67e539dda7a11a9dca4937556d384ab069a82373ab70fbd559d44a6**

Documento generado en 25/02/2021 03:50:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**